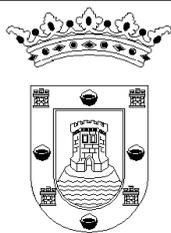


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
²3R3E1Z351J6H2C0Z05CXy»
²3R3E1Z351J6H2C0Z05CXy»
3R3E1Z351J6H2C0Z05CX

SEC14I17F

SEC/315/2020

19-03-20 10:41

Asunto

MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA EL
CORONAVIRUS

Interesado

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía considerando:

Primero.- Que por las Administraciones Públicas se están adoptando medidas preventivas en el actual escenario de contención y prevención del COVID-19, al objeto de evitar su propagación y en protección de la salud pública.

Segundo.- Que en el marco de dichas medidas, y conforme al estado de alarma declarado mediante RD 463/2020 de 14 de marzo, se han establecido diversas limitaciones al tránsito de personas fuera de su domicilio particular.

Tercero.- Que las citadas medidas, necesarias en el marco del confinamiento exigido para el mantenimiento de la salud pública, afectan especialmente a aquellas personas que por diversos motivos se encuentran solas en sus domicilios y sufren dificultades de movimiento, o son grupos de riesgo de los afectados por el COVID19 y que le impidan, o aconsejan, no desplazarse a los establecimientos comerciales de alimentación abiertos.

Cuarto.- Que en el marco de la prestación de la colaboración que las Entidades Locales prestan para paliar la situación derivada del estado de alarma, se estima conveniente que a través de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Camargo pueda prestarse esa tarea de colaboración conforme a la labor altruista que los voluntarios de dicha Agrupación realización y cuya participación en esta iniciativa se ha promovido por los mismos.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/95 de 2 de abril RESUELVO:

Primero.- Aprobar que por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Camargo se preste el servicio de asistencia para la realización de compras de alimentos, o gestiones necesarias de las admitidas en el RD 463/2020 para todas aquellas personas que por falta de movilidad o por pertenecer a algún grupo de riesgo de los afectados por el COVID 19 no puedan desplazarse de su domicilio.

Segundo.- A tal efecto se establecen los siguientes teléfonos de atención que atenderán a las llamadas que se realicen de lunes a viernes.

Casa Altamira.- Teléfono 942250914 en horario de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes.

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.- Teléfono 680479900 en horario de 14 a 20 horas de Lunes a Viernes.

En los citados teléfonos se informará a los peticionarios de las condiciones de prestación del servicio y de los plazos de atención.

Tercero.- Hágase pública la presente resolución a través de las redes sociales e inclúyase entre las Resoluciones hechas públicas en la página web con motivo del estado de alarma, notifíquese a la Policía Local para su conocimiento y traslado a otras fuerzas y cuerpos de seguridad encargadas de velar por el mantenimiento del estado de alarma.

Lo manda y firma la alcaldesa , cúmplase, En Camargo, a diecinueve de marzo de dos mil veinte, ante mí, secretario , que doy fe.